



Resolución Directoral

Lima, 11 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 47708-2023, que contiene el Informe N° 022-2023-OESA-HNDM, de fecha 05 de diciembre de 2023, del Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, adjuntando el Análisis de la Situación de Salud Hospitalaria Año 2022 del Hospital Nacional Dos de Mayo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, establece que el estado determina la Política Nacional de Salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 76° de la mencionada normativa dispone que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 439-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Metodología para el Análisis de Situación de Salud Local", cuya finalidad es generar evidencias para la toma de decisiones y la gestión de políticas con impacto en la salud pública y el desarrollo social en el ámbito local, teniendo entre sus objetivos brindar herramientas que faciliten los procesos de identificación, priorización y líneas de acción de los problemas con impacto sanitario y territorios vulnerables a nivel local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 801-2012-MINSA, se aprueba la NTS N° 099-MINSA/DGE.V01: "Norma Técnica de Salud que establece el proceso para el desarrollo y Evaluación del Análisis de Situación de Salud en los ámbitos Nacional y Regional", con el objetivo de regular las diferentes fases y procedimientos para el desarrollo del Análisis de Situación de Salud y su articulación con el proceso de planificación y toma de decisiones en los ámbitos nacional y regional;

Que, el subnumeral 5.1.1 del numeral 5.1, de la normativa antes mencionada define al Análisis de Situación de Salud, como el Proceso mediante el cual los equipos técnicos de epidemiología realizan el proceso de búsqueda de información, consolidación, interpretan y analizan la realidad sanitaria de un determinado ámbito geográfico, daño o evento de salud que sea de interés para que los tomadores de decisiones a fin de promover una gestión eficiente en salud acorde con los procesos de la planificación;





Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, señala que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, es el órgano encargado de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica;

Que, mediante Informe N° 022-2023-OESA-HNDM, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, remite el Análisis de la Situación de Salud Hospitalaria Año 2022 del Hospital Nacional Dos de Mayo, el mismo que tiene como objeto general identificar y analizar los determinantes de salud y el estado hospitalario del Hospital Nacional Dos de Mayo durante el año 2022, sistematizando dicha información para guiar en la toma de decisiones que buscan mejorar la gestión clínica y administrativa de la institución, por lo que solicita su aprobación a través del acto resolutivo respectivo;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 18 de setiembre de 2023, que designa temporalmente en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Análisis de la Situación de Salud Hospitalaria del Hospital Nacional Dos de Mayo, periodo 2022, el mismo que consta de ciento cincuenta y nueve folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Disponer que el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, difunda, supervise y evalúe el cabal cumplimiento del documento aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital Nacional Dos de Mayo <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



VRGPWGCH/jacf

C.C.

- Dirección General
- Dirección Adjunta
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Oficina de Estadística e Informática (Pág. Web).
- Archivo.